



## MENDOZA

### **RESOLUCION 1909/2009 MINISTERIO DE SALUD**

Dejar sin efecto la Resolución 1546/07  
Del 08/06/2009; Boletín Oficial 21/07/2009

Visto el expediente 455-H-07-04495 por el cual el Hospital “Carlos Pereyra” eleva el Organigrama Institucional, para dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 14° de la Ley N° 7557, modificada por Ley N° 7649, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 89/09 emanada del Directorio Ejecutivo del Hospital “Carlos Pereyra”, se aprobó el Organigrama Institucional que refleja la estructura organizativa del nosocomio.

Que la propuesta de la estructura definida a través del organigrama ha sido evaluada por una comisión creada al efecto, cuyo resultado fue favorable, según acta obrante a fs. 46 del expediente de referencia.

Por ello, en razón de lo informado por la Comisión Técnica Asesora de Organigramas, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14° de la Ley N° 7557 y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4° del Decreto N° 423/08.

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 1546/07, mediante la cual se ratificó la Resolución N° 141/07 emanada por la Dirección Ejecutiva del Hospital “Carlos Pereyra” mediante la que se aprobó el Organigrama Institucional del Hospital “Dr. Carlos Pereyra”.

Art. 2°.- Ratificar la Resolución N° 89/09 emanada del Directorio Ejecutivo del Hospital “Carlos Pereyra”, mediante la cual se aprueba el Organigrama Institucional del mencionado Hospital, como representación gráfica de la estructura orgánica funcional que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3°.- Establézcase que los responsables del Hospital “Carlos Pereyra” deberán tomar las medidas que resulten necesarias para la elaboración y presentación de los manuales de funciones que acompañarán el Organigrama aprobado por el Art. 2° de la presente resolución.

Art. 4°.- Dispóngase que sobre la base del Organigrama ratificado y aprobado por el Art. 1° de la presente resolución, los responsables de las unidades organizativas gestionarán las jerarquizaciones dispuestas por la Ley N° 7557 modificada por la Ley N° 7649.

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Aldo Sergio Saracco

